



**AJUNTAMENT
DE TORELLÓ**

ÀREA DE SERVEIS A LES PERSONES
BENESTAR SOCIAL
Núm. Exp.:X2019004297

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE AGERMANAMENT SENSE FRONTERES Y EL AYUNTAMIENTO DE TORELLÓ

REUNIDOS

Por un lado, el Ayuntamiento, representado por el alcalde Marçal Ortuño Jolis y facultado por el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de junio de 2019.

Por otro, Elisabet Torner Lasalle como presidenta de Agermanament Sense Fronteres.

Asistidos por la Secretaría del Ayuntamiento de Torelló Sra. Montserrat Freixa Costa.

ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN

I. Que el Ayuntamiento de Torelló dispone del presupuesto del año 2019 debidamente aprobado y en el apartado de gastos figura la partida 106-2316-48900006 por importe de 4.344 euros, con la descripción: Transferencia Corrientes de Agermanament Sense Fronteres..

II. Que Hermanamiento Sin Fronteras ha solicitar con la documentación requerida por el Ayuntamiento de Torelló, una subvención por importe de 4.344 euros, para llevar a cabo el proyecto de construcción de un pozo en Bogob (Camerún).

Por todo ello, ambas partes, de común acuerdo, y reconociéndose plena capacidad para este acto, formalizan este convenio, que se regirá por los siguientes:

PACTOS

Primero. - OBJETO:

El objeto de este convenio es regular la colaboración económica del Ayuntamiento por importe de 4.344 euros, en la ejecución del proyecto de construcción de un pozo en Bogob (Camerún) por Agermanament Sense Fronteres. durante el año 2019.

Segundo. - ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:

Se entenderá aceptada la subvención por la firma de este convenio por parte de Agermanament Sense Fronteres.

Tercero. - PLAZO DE EJECUCIÓN:

La subvención se destinará a financiar los gastos que se produzcan durante la ejecución del proyecto de construcción de un pozo en Bogob (Camerún)., La que se llevará a cabo en el año 2019.

Cuarto. - PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN:

Agermanament Sense Fronteres deberá justificar la realización del proyecto de construcción de un pozo en Bogob (Camerún) como máximo el día 30 de octubre de 2019, mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. Cuenta justificativa de gastos simplificado (Anexo V) y los Anexos A, B y C.
2. Documentación impresa por el / la beneficiario / a en la ejecución del proyecto y / o actividad donde figure la colaboración del Ayuntamiento. En su caso.



SIGNATURES

1.- 35046737G ELISABET TORNER (R: G61221859) (Presidenta Agermanament Sense Fronteres), 28/06/2019 14:59
2.- Marçal Ortuño Jolis - DNI 77306644X (TCAT) (Alcalde), 01/07/2019 09:05
3.- TCAT P Montserrat Freixa Costa - DNI 43625644A (Secretària), 01/07/2019 09:17



AJUNTAMENT DE TORELLÓ

Quinto. - PAGO:

1. El pago de la subvención se realizará de una sola vez previa la presentación dentro de los plazos establecidos de la documentación justificativa mencionada en el punto anterior.
2. Previa solicitud motivada de de Agermanament Sense Fronteres. y mediante el documento previsto al efecto, solicitud de anticipo Anexo II, se podrá conceder un pago a cuenta de como máximo el 80%. El plazo para su presentación finalizará el día 30 de agosto de 2019.

Sexto. - OBLIGACIONES DE AGERMANAMENT SENSE FRONTERES:

1. Agermanament Sense Fronteres como entidad perceptora de una subvención concedida por el Ayuntamiento, se obligan a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como su justificación.
2. Agermanament Sense Fronteres. está obligada a someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Intervención General del Ayuntamiento, ya aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación a la subvención concedida.
3. Los documentos de cualquier tipo justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, se deberán conservar por un periodo no inferior a 6 años, a contar desde la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.
4. Agermanament Sense Fronteres. deberá hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o de la actividad, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos o audiovisuales.
5. Agermanament Sense Fronteres deberá dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas por medios electrónicos, en base a lo establecido en la Ley 19/2013 y la Ley 19/2014.
6. El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida.
7. En caso de que Agermanament Sense Fronteres no pueda llevar a cabo las actividades recogidas en el presente convenio, deberán solicitar la renuncia expresa a la subvención concedida, mediante la presentación del documento previsto al efecto. (Anexo VI)

Séptimo. - COMPATIBILIDADES CON OTRAS SUBVENCIONES:

1. Agermanament Sense Fronteres deberá comunicar la petición y/o obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado en la solicitud.
2. La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Sin embargo, el importe total de las subvenciones recibidas para la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto / actividad a desarrollar.

Octavo. - RÉGIMEN JURÍDICO SUPLETORIO:

En todo lo no previsto en el presente convenio se estará a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

Y en prueba de conformidad, las personas que lo otorgan, firman el presente convenio, por duplicado en el lugar y fecha que se señalan.

Noveno. - VIGENCIA DEL CONVENIO:

Codi Segur de Verificació: 1a2a1ef5-a095-46d3-a075-163ef841ac2c
Origen: Administració
Identificador document original: ES_L01010014_2019_4263464
Data d'impressió: 02/07/2019 12:56:42
Pàgina 3 de 3

SIGNATURES

1.- 35046737G ELISABET TORNER (R: G61221859) (Presidenta Agermanament Sense Fronteres), 28/06/2019 14:59
2.- Marçal Ortuño Jolis - DNI 77306644X (TCAT) (Alcalde), 01/07/2019 09:05
3.- TCAT P Montserrat Freixa Costa - DNI 43625644A (Secretària), 01/07/2019 09:17

**AJUNTAMENT
DE TORELLÓ**

Este convenio será vigente desde el día de su firma y hasta el día 30 de octubre de 2019. No podrá ser objeto de prórroga.

